



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de febrero del 2007  
No. 32

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 212-A1, 204-A1, 637, 209-A1, 625, 627, 629, 630, 631, 632, 634, 635 y 206-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 633, 638, 640, 205-A1, 210-A1, 207-A1, 636, 211-A1 y 208-A1.

**“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”**

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GRUPO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, ENRIQUE JACOB ROCHA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL, CARLOS A. MAYER HERREROS; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SERGIO OCTAVIO GERMAN OLIVARES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JOSÉ ALBERTO BEJARANO FLORES Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO, FELIPE VELÁZQUEZ PÉREZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 23 de noviembre de 1995, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal suscribieron Acuerdo de Coordinación para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de México, con la finalidad de llevar a cabo un programa de coordinación especial para revisar el marco regulatorio de la actividad empresarial, en el cual el gobierno del estado se comprometió a promover la celebración de acuerdos con los municipios a fin de instrumentar las acciones necesarias.
- II. El Código Administrativo del Estado de México establece en su Libro Primero, Título Cuarto, Capítulo Primero, artículo 1.17, la obligación de las administraciones públicas estatal y municipal de llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria, que contribuya al desarrollo social y económico del Estado.
- III. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 prevé revisar y depurar el marco institucional y normativo, destacándose como una de sus estrategias y líneas de acción el mantener una actualización y simplificación permanente del marco normativo y regulatorio, que facilite los procesos para el establecimiento y operación de unidades empresariales.

## DECLARACIONES

1. De "EL GRUPO"
  - 1.1 Que es un órgano colegiado de coordinación interinstitucional constituido en términos del Código Administrativo del Estado de México, y del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, integrado por los titulares de las secretarías de Desarrollo Económico, quien lo preside; de Finanzas, y de la Contraloría.
  - 1.2 Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es el conjunto de disposiciones e instrumentos de apoyo empresarial, cuyo objetivo es facilitar, la regularización, instalación, operación y ampliación de empresas en la entidad.
  - 1.3 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, cuenta con las facultades para promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal y con los Municipios, para la ejecución de acciones en materia de Mejora Regulatoria.
  - 1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio en Av. Robert Bosch número 1731 esquina 1° de Mayo, primer piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50200.
2. De "EL MUNICIPIO"
  - 2.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica, gobierno y patrimonio propios, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  - 2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 31 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.
  - 2.3 Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 48 fracciones II y IV, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  - 2.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Plaza Principal s/n Colonia Centro, Tecámac, Estado de México C.P. 55741.
3. De ambas partes
  - 3.1 Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 1.22, 1.26 y 1.27 dispone que las administraciones públicas estatal y municipales llevarán a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. De la misma manera, se establecen las atribuciones de los grupos municipales de mejora regulatoria, así como su obligación de llevar un Registro Municipal de Trámites.
  - 3.2 Que el fomento del desarrollo de las actividades productivas, requiere la revisión del marco jurídico y administrativo que las regula, con el objeto de promover las reformas necesarias para eliminar las cargas burocráticas y establecer condiciones de certeza jurídica a las inversiones de los particulares.
  - 3.3 Que a través de este esquema los municipios y el Ejecutivo del Estado han venido interactuando de manera coordinada para simplificar y optimizar los procesos de apertura de empresas, en ejercicio de sus respectivas competencias.
  - 3.4 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación para continuar con la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por lo que habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Tecámac, Estado de México.

**SEGUNDA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan continuar la operación del Centro Municipal de Atención Empresarial con el objeto de constituir una vía rápida para la apertura de empresas, ofreciendo una atención integral a los interesados en aspectos relacionados con la información y gestión de los trámites empresariales de carácter municipal y estatal.

**TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" operará a través de la Comisión Municipal de Atención Empresarial, como instancia de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, que intervienen en la emisión de factibilidades, dictámenes y autorizaciones de construcción, ampliación, operación y regularización de empresas, a fin de resolver de manera colegiada, ágil y transparente, los trámites que realicen las empresas.

**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que "EL MUNICIPIO", tendrá a su cargo la operación de la Comisión Municipal de Atención Empresarial.

**QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que la Comisión Municipal de Atención Empresarial operará bajo los siguientes mecanismos:

- a).- Obtendrá de las dependencias y organismos municipales, las opiniones, permisos y autorizaciones aplicables a la construcción, regularización, instalación, operación y ampliación de empresas, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial, que será el medio para recibir y dar respuesta a las solicitudes de los particulares.
- b).- Sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez al mes y extraordinaria cuando sea necesario, con el objeto de apoyar en forma colegiada, las gestiones.
- c).- Establecerá los plazos de respuesta para los trámites que realice y los dará a conocer a los empresarios, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial. Estos plazos en ningún caso podrán ser mayores a quince días naturales para el caso de empresas con impacto regional y de un día hábil para microempresas sin riesgo y que no requieren de impacto regional.
- d).- Emitirá su reglamento y su manual de procedimientos en un lapso no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente Convenio, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEXTA.-** La Comisión Municipal de Atención Empresarial estará integrada por:

- a).- Un presidente, quien será el Presidente Municipal Constitucional.
- b).- Un secretario técnico, quien será el responsable del área de desarrollo económico del Municipio.
- c).- Vocales, quienes serán los regidores del ramo correspondiente y
- d).- Representantes de las áreas responsables de atender los asuntos relacionados con obras públicas, desarrollo urbano, ecología, gobernación y protección civil, así como el Organismo Operador del Agua.

**SÉPTIMA.-** "EL GRUPO" acreditará a representantes de "EL MUNICIPIO", para gestionar ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial, a través de la Dirección General de Atención Empresarial, de la Secretaría de Desarrollo Económico, las autorizaciones estatales necesarias para establecer y operar empresas en su territorio y el Gobierno del Estado designará a un representante permanente ante el Centro Municipal de Atención Empresarial.

**OCTAVA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan emitir simultáneamente, a través de sus centros de atención empresarial, los dictámenes de factibilidad relacionados con la construcción, establecimiento y operación de empresas, con el objeto de evaluar la autorización de los proyectos por parte de las instancias involucradas a efecto de ofrecer certeza jurídica y una respuesta expedita a la gestión promovida por los particulares.

**NOVENA.-** "EL GRUPO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Atención Empresarial, ofrecerá a "EL MUNICIPIO" la capacitación y asesoría técnica necesarias para la instrumentación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el propósito de difundir el esquema de regulación de la actividad empresarial que se aplica en el ámbito estatal, e integrar expedientes técnicos relativos a la autorización estatal de proyectos de inversión.

**DÉCIMA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las acciones necesarias para dar continuidad al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en un lapso que no excederá a treinta días naturales, posteriores a la publicación del presente Convenio en la Gaceta del Gobierno.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL MUNICIPIO" conviene en facilitar el mobiliario y equipo al representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de que cuente con los instrumentos de trabajo necesarios para el desempeño de sus funciones.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" convienen en que el Centro Municipal de Atención Empresarial se constituirá también como la Ventanilla Única de Gestión, a efecto de que se aprovechen los beneficios previstos en la Ley de Fomento a la Microindustria y la Actividad Artesanal y otras disposiciones legales, entre los que destacan los siguientes:

- a) Inscribir en el Padrón Nacional de la Micro Industria a los microindustriales que lo soliciten, así como expedir la cédula correspondiente.
- b) Proporcionar a los particulares, en forma gratuita los servicios de orientación y gestoría en los trámites municipales que se realicen ante las autoridades para el establecimiento y operación de empresas.
- c) Proporcionar la información sobre los mecanismos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, procurando su vinculación.
- d) Establecer un programa de regulación de la micro empresa, con el objeto de elaborar un padrón real de la misma.
- e) Realizar los trámites y gestiones necesarios para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada microindustrial.

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" conformará un grupo municipal de mejora regulatoria que tendrá como objetivo fundamental el llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya a crear una administración pública eficiente y transparente, que promueva la instrumentación de acciones para incrementar la calidad del marco jurídico, reduzca costos para el sector productivo y eleve sus beneficios para el bienestar social y económico de la entidad.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes convienen integrar y publicar el Registro Municipal de Trámites Empresariales con las características previstas en el Código Administrativo del Estado de México, en los plazos y tiempos convenidos por las partes, esto a efecto de brindar certeza jurídica al sector empresarial y transparencia en la regulación de la actividad económica, procurando su homologación con los municipios del resto del Estado.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes convienen en que la vigencia del presente convenio de coordinación iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 17 de agosto del 2009, debiendo ser publicado en la Gaceta del Gobierno y en el periódico oficial municipal.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente Convenio.

Enteradas las partes del alcance y fuerza legal, del presente Convenio, lo firman por triplicado en Tecámac, Estado de México; a los catorce días del mes de diciembre de dos mil seis.

**POR "EL GRUPO"**

**ENRIQUE JACOB ROCHA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
PRESIDENTE DEL GRUPO  
(RUBRICA)

**CARLOS A. MAYER HERREROS**  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO  
(RUBRICA)

**POR "EL MUNICIPIO"**

**SERGIO OCTAVIO GERMAN OLIVARES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA)

**JOSÉ ALBERTO BEJARANO FLORES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA)

**FELIPE VELÁZQUEZ PÉREZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
Y FOMENTO ECONÓMICO  
(RUBRICA)

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 62/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA ESTELA HERNANDEZ SUAREZ, se señalan las trece horas del día nueve de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de avisos del juzgado, para tal fin expidánse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle de Garita número 15, casa 30, fracción I, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas, planta baja 33.77 metros cuadrados, al norte: 4.73 m con circulación peatonal de propiedad común; al sur: 4.73 m con propiedad privada; al oriente: 7.14 m con casa 3; al poniente: 7.14 m con casa 7, arriba con planta alta de casa 5 y con azotea baja de casa 5, abajo terreno natural, planta alta 21.26 metros cuadrados, al norte: 3.17 y en 1.56 m con circulación peatonal de propiedad común; al sur: 3.41 m con azotea baja de casa 5, y 1.32 m con patio de servicios de casa 5; al oriente: 4.24 m con casa 3 y 0.38 m con circulación peatonal de propiedad común; al poniente: 4.62 m con casa 7, arriba con azotea alta de casa 5, abajo con planta baja de casa 5, azotea baja 9.89 metros cuadrados, al norte: 3.41 m con planta alta de casa 5; al sur: 3.41 m con propiedad particular; al oriente: 2.90 m con casa 3; al poniente: 2.90 m con patio de servicio de casa 5, abajo con planta de casa 5, azotea alta 21.26 metros cuadrados, al norte: 3.17 m y en 1.56 m con circulación peatonal de propiedad común; al sur: 3.41 m con azotea baja de casa 5 y 1.32 m con patio de servicio de casa 5; al oriente: 4.24 m con casa 3 y 0.38 m con circulación peatonal de propiedad común; al poniente: 4.62 m con casa 7, abajo con planta baja de casa 5, superficie del terreno 2,857.00 metros cuadrados, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$ 331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Coacalco, México, a 02 de febrero del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

212-A1.-15, 21 y 27 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1237/97.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA en contra de LUZ DE ARMONIA GONZALEZ DELON, el C. Juez

Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en lote número siete, manzana doscientos sesenta y cuatro, andador veintitrés, Colonia Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año en curso, sirviendo de base para el remate con la rebaja del veinte por ciento de la tasación la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este juzgado, en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en los sitios de costumbre de la entidad de Ecatepec, Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, México, D.F., a 6 de febrero de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

204-A1.-15 y 27 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 106/2007, el señor MARIA ARANA ESQUIVEL, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Cañada de Alferez, municipio y distrito judicial de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: línea curva de poniente a oriente son ocho tramos de 4.74 m, 4.861 m, 7.485 m, 6.093 m, 6.385 m, 7.894 m, 9.273 m y 2.2.660 m colindando con camino a la Cascada; al sur: de poniente a oriente en siete tramos: 8.131 m, quiebra otra línea con dirección sur-oriente de 2.88 m, sigue al sur en 8.62 m, las siguientes en dirección surponiente 3.332, 5.317 m, 5.571 m, 5.116 m con arroyo; al oriente: 60.666 m con Margarita Arana Esquivel; al poniente: 40.832 m con Daniel Martínez, con una superficie de 1,883.307 m, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial y GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día doce de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

637.-15 y 20 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 54/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARTHA GONZALEZ GALVAN, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y DIEGO RAMIREZ GONZALEZ, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha seis de febrero del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y DIEGO RAMIREZ GONZALEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario

Amanecer de esta ciudad y en el boletín judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- Ad causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. demandó la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del terreno número 36 de la manzana IX con superficie de 1,000.00 m2 y que se encuentra ubicado en Calzada Palomas primera sección del fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene los siguientes antecedentes registrales partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968. 2.- Ad procesum: Del señor DIEGO RAMIREZ GONZALEZ, en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día 20 de julio de 1993, respecto del lote de terreno citado en el número uno de este edicto, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe a mi favor en forma positiva. 3.- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítima propietaria del lote de terreno mencionado en el número uno de este escrito mismo que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declare ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los nueve días del mes de febrero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

209-A1.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO 13° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

CC. RAFAEL LIMON Y MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON.

En el expediente número 377/2006 Primera Secretaria, los CC. SAUL REYES SEPULVEDA y ENRIQUE GUADARRAMA REYES, han promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil (usucapión) en contra de USTEDES y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó emplazarlos por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

**PRESTACIONES:**

A).- La declaración judicial que se haga a favor de los suscritos SAUL REYES SEPULVEDA Y ENRIQUE GUADARRAMA REYES, de haberse consumado la prescripción positiva, por haber poseído a título de dueño, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el inmueble de nuestra propiedad, consistente en la fracción de terreno denominado "Loma de Soso", ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, como consecuencia de lo anterior, el reconocimiento de que hemos adquirido y legalizado la mencionada propiedad, mediante el presente juicio. B).- La inscripción que su Señoría le orden al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, del inmueble en controversia a favor de los suscritos y la filiación de la inscripción del anterior

propietario, que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: partida 332, volumen tercero, libro 52, de fecha 27 de octubre de 1908. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

**HECHOS:**

1.- Que mediante contrato de fecha 14 de noviembre de 1984, los suscritos SAUL REYES SEPULVEDA Y ENRIQUE GUADARRAMA REYES, con el carácter de compradores, celebraron contrato de compra venta con la señora MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON, como vendedora, siendo materia de dicho contrato la fracción de terreno denominado "Loma de Soso", ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 74,232 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 176 metros con barranca, al sur: en 682 metros con terrenos que son o fueron de los señores SEVERIANO REYES, ANTONIO ROMERO, LIBRADO ROSALES, RAFAEL ROMERO Y ANTONIO CONCEPCION PEREZ, al oriente: en 152 metros con el Río Borracho, al poniente: en 255 metros con otra barranca. 2.- Que en la cláusula segunda del contrato los contratantes pactaron como precio de la compra venta la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que la parte vendedora recibió en el momento en el que se firmó el contrato de referencia. 3.- En la cláusula tercera, la parte vendedora señora MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON, se obligó a otorgarnos la escritura correspondiente ante Notario Público. 4.- En la cláusula cuarta las partes convinieron en someterse expresamente a los Tribunales del Estado de México, para todo lo relacionado al contrato base de la acción, renunciando a cualquier fuero que por domicilio pudiera correspondernos. 5.- En la cláusula quinta en la misma fecha de celebración del contrato los promoventes recibimos de la vendedora la posesión física del terreno que fue objeto de la compra venta y desde la fecha no hemos dejado de ocuparlo. 6.- Que con la pretensión de obtener la escritura en nuestro favor de la fracción de terreno que es objeto del presente juicio, los suscritos promovimos ante el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, juicio verbal de otorgamiento y firma de escritura, en contra de la señora MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON, bajo el expediente número 3043/90 cuya sentencia fue dictada en nuestro favor con fecha 8 de marzo de 1991, en la que se le condeno a la demandada a otorgar a favor de los promoventes la escritura pública, lo cual no fue posible llevar a cabo en virtud de que el inmueble no se encuentra a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad. 7.- En virtud de que la parte vendedora nunca cumplió su obligación de escrituraros la fracción de terreno que fue objeto del contrato de compra venta y que a través de los años perdimos todo contacto con ella, acudimos al Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, para cerciorarnos a nombre de quien se encuentra inscrito dicho terreno, dicha dependencia nos expidió con fecha veintisiete de abril del año dos mil seis, certificado de inscripción, donde se certifica que la fracción de terreno denominado "Loma del Soso", se encuentra inscrito bajo la partida 332, del volumen 3, libro 52, a nombre del señor RAFAEL LIMON. 8.- Los suscritos desde la fecha en que celebramos el contrato privado de compra venta hemos pagado las contribuciones a nuestro nombre. 9.- La fracción de terreno de nuestra propiedad, siempre ha pertenecido al ámbito de propiedad privada y no forma parte de bienes ejidales o de otra índole. 10.- Habiendo vencido el plazo con exceso el término de que establece la Ley para prescribir, nos asiste el derecho para llevarla a cabo, considerando que los suscritos SAUL REYES SEPULVEDA Y ENRIQUE GUADARRAMA REYES hemos ocupado el inmueble por el término que marca la ley, de buena fe, de forma pacífica, continua y pública, Haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el boletín judicial. Y además se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los seis días de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

209-A1.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

LETICIA RODRIGUEZ CARCAMO.  
EXPEDIENTE: 938/2006.

Se le hace saber que MIGUEL JUAREZ LEON, en la vía ordinaria civil, le demandó: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La terminación de la sociedad conyugal y C).- Condenar al demandado al pago de gastos y costas judiciales y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el boletín judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

209-A1.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

NOTIFICACION.

VICTOR MOLINA CHIMAL.

Se hace de su conocimiento que en el expediente 554/2006, la señora SUSANA LOPEZ RIVERA, promovió en su carácter de cónyuge del señor VICTOR MOLINA CHIMAL, el procedimiento judicial no contencioso, para que sea nombrada su representante y por auto de diecinueve de enero de dos mil siete, se ordenó citarlo por edictos, en término de lo establecido en los artículos 1.2, 1.134, 1.136, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 4.341

del Código Civil vigente en la entidad, y comparezca dentro del término de treinta días, a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial, a los doce días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

209-A1.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 79/2002.

DEMANDADO: GERMAN BAZ MEDINA, SU SUCESION, EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ, HECTOR TINOCO OROZCO, GABRIELA M. EZETA MOLL Y OTROS.

En el expediente marcado con el número 79/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA RAFAELA GONZALEZ DE FLORES EN CONTRA DE GERMAN BAZ MEDINA SU SUCESION Y OTROS, mediante auto de fecha seis de marzo del dos mil seis se ordeno emplazar a la parte demandada GERMAN BAZ MEDINA Y EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- De los cuatro primeros GERMAN BAZ MEDINA, EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ, HECTOR TINOCO OROZCO Y LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL, la declaración de nulidad absoluta respecto del instrumento público número 18,706 de fecha 19 de enero del año 2000, consecuencia del contrato de compraventa, celebrado entre GERMAN BAZ MEDINA como parte vendedora, representado por EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ Y HECTOR TINOCO OROZCO, como parte compradora, otorgado ante la fe del Licenciado GABRIEL M. EZETA MOLL, titular de la Notaría Pública Número 15, respecto del inmueble ubicado en el número 9 de la calle de Vallarta, Tlalnepantla Centro, Estado de México. B).- Del señor HECTOR TINOCO OROZCO, el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, representado por el C. Presidente Municipal, Licenciado RUBEN MENDOZA AYALA, y Licenciado EMMANUEL VILLICANA ESTRADA, la declaración de nulidad absoluta, respecto del instrumento público número 26,219 de fecha 19 de febrero del año 2001, consecuencia del contrato de compraventa celebrado entre HECTOR TINOCO OROZCO como parte vendedora, con el consentimiento de su esposa PATRICIA RAMIREZ MIRANDA y el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, representado por el C. Presidente Municipal, Licenciado RUBEN MENDOZA AYALA como parte compradora, otorgado ante la fe del Licenciado EMMANUEL VILLICANA ESTRADA, titular de la Notaría Pública Número 35, respecto del inmueble ubicado en el número 9 de la calle de Vallarta, Tlalnepantla Centro, Estado de México. C).- Del C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México. 1.- La cancelación de la inscripción del instrumento público número 18,706 de fecha 19 de enero del año 2000, otorgado ante la fe del Licenciado GABRIEL M. EZETA MOLL, como consecuencia del contrato de compraventa celebrado entre los señores GERMAN BAZ MEDINA como parte vendedora, representado por EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ Y HECTOR TINOCO OROZCO, como parte compradora, inscrita bajo la partida 981, volumen 1481, libro primero, sección primera, con fecha 23 de marzo del año 2000. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción del embargo deducido del juicio ejecutivo

mercantil, promovido por la suscrita en contra de GERMAN BAZ MEDINA, al margen de la partida principal que aparece a nombre de dicha persona, bajo los siguientes antecedentes, partida 162, volumen 15, libro primero, sección primera de fecha 25 de febrero de 1960. 3.- La cancelación de la inscripción del instrumento público número 26,219 de fecha 19 de febrero del año 2001, otorgado ante la fe del Licenciado EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, como consecuencia del contrato de compraventa celebrado por los señores HECTOR TINOCO OROZCO como parte vendedora, con el consentimiento de su esposa, PATRICIA RAMIREZ MIRANDA y el municipio de Tlalnepantla de Baz, representado por el C. Presidente Municipal Licenciado RUBEN MENDOZA AYALA, como parte compradora, inscrita bajo la partida 864, volumen 1540, libro primero, sección primera de fecha 1º de junio del año 2001. 4.- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción del embargo deducido del juicio ejecutivo mercantil, promovido por la suscrita en contra de GERMAN BAZ MEDINA, al margen de la partida principal que aparece a nombre de dicha persona, bajo los siguientes antecedentes, partida 162, volumen 15, libro primero, sección primera, de fecha 25 de febrero de 1960. 5.- La inscripción de la presente demanda al margen de las inscripciones que se describen en los apartados 1º y 3º de este escrito. D).- El pago de los daños y perjuicios causados a la suscrita y que en su debida oportunidad se cuantificarán en la forma y términos procedentes. E).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta del tribunal, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

209-A1.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 528/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de GUMERSINDO ALFREDO DE LA VEGA HERNANDEZ, ia C. Juez señalo las diez horas del día doce de marzo del dos mil siete, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en: Calle Doctor Jiménez Cantú número 65, casa 37, lote cuatro, resultante de la subdivisión del predio identificado como la mitad del lote 66, ubicado en el poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tullitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada por peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Nota. Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 6 de febrero del 2007.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

625.-15 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: LA PERSONA COLECTIVA DENOMINADA CENTRAL DE MADERAS TIANGUISTENCO S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

En el expediente número 857/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUANA FABIOLA OCAMPO REZA, en contra de LA PERSONA COLECTIVA DENOMINADA CENTRAL DE MADERAS TIANGUISTENCO S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, de quien reclama la prescripción positiva del inmueble ubicado en Avenida Hermenegildo Galeana número trescientos cinco, en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.95 metros y linda con Antonio Torres Quiñones, al sur: 17.95 metros y linda con Avenida Hermenegildo Galeana, al oriente: 40.50 metros y linda con Cruz Baltazar y Antonio López y al poniente: 40.50 metros y linda con Juan Ocampo Vilchis, en consecuencia mediante acuerdo de fecha dos de febrero del dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de la persona colectiva denominada CENTRAL DE MADERAS TIANGUISTENCO S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la persona colectiva denominada CENTRAL DE MADERAS TIANGUISTENCO S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de lista y boletín judicial y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

627.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

EDICTO PARA EMPLAZAR A: RICARDO MANCERA GONZALEZ Y CARLOS ROJAS DIAZ.

En los autos del expediente número 695/2006, hago de su conocimiento que en fecha dos de febrero de dos mil siete se ordenó emplazar a RICARDO MANCERA GONZALEZ Y



CARLOS ROJAS DIAZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que GLORIA CEJUDO GOMEZ TAGLE, ha promovido ante el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, juicio ordinario civil, radicado bajo el número antes indicado, en su contra, demandándoles: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado en fecha 16 de junio de 2005, celebrado entre la actora (arrendadora) y los demandados (arrendatarios) respecto del local comercial ubicado en calle Daniel Espinoza número 13, manzana XV, planta alta, colonia Jesús Jiménez Gallardo en Metepec, México, por falta de pago de las rentas en la forma y plazos convenidos, B).- La desocupación y entrega del inmueble antes descrito, C).- El pago de las rentas vencidas a partir del mes de septiembre de dos mil cinco hasta el mes de junio de dos mil seis a razón de \$1,500.00 cada mes, D).- El pago de las rentas que se sigan venciendo hasta lograr la desocupación y entrega del inmueble arrendado a razón de \$1,500.00 mensuales, E).- El pago de gastos y costas, en mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán publicarse el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días (30) contados a partir del siguiente al de la última publicación. Apercibidos que si pasado el plazo antes mencionado no comparecen por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Debiendo fijar en la puerta de este Juzgado copia íntegra del auto que ordena la presente publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Metepec, México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Primera Secretaria.-Rúbrica.

629.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 257/03, el señor CARLOS JOSE CASTILLO ESTRADA, denuncia en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA ESTRADA GUADARRAMA. El Juez Primero Familiar de Toluca, LIC. JAVIER BARRERA HERRERA, señaló las 11:00 once horas del día 08 ocho de marzo del dos mil siete 2007, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, del inmueble consistente en un predio ubicado en la calle Plutarco González número cuatrocientos cinco en la Colonia La Merced Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.40 m con calle Plutarco González, al sur: 11.30 m con Rafael Estévez, al oriente: 23.50 m con Jesús Vargas, al poniente: 23.50 m con Manuel Mondragón, con una superficie de: 278.47 m<sup>2</sup>, con los siguientes datos registrales: partida 744-8864, volumen 271, libro primero, sección primera, fojas 112, de fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado, convocando postores, citando acreedores y sirviendo de base para el remate el importe de \$989,766.10 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), cantidad que resulta al restarle el 5% cinco por ciento al precio inicial que se fijó en la Primera Almoneda de Remate.-Toluca, México, a siete de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Beceril.-Rúbrica.

630.-15 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 867/2006.

DEMANDADOS: J. GUADALUPE CASTAÑEDA, J. CRUZ BUENDIA, PABLO NEQUIZ LIRA, HILARIO VALENCIA, FELIPE RAMIREZ PERALTA, MIGUEL DELGADO SANCHEZ Y TRINIDAD ESCALONA JIMENEZ.

El C. MARTIN GONZALEZ PEREZ, les demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Nezahualcóyotl, número 541, lote 20, manzana 75, Colonia Agua Azul Grupo "C", Súper 23, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 19, al sur: 17.00 m con lote 21, al oriente: 09.00 m con lote 46 y al poniente: 09.00 m con Av. Nezahualcóyotl, con una superficie total de: 153.00 m<sup>2</sup>, toda vez que el actor hace referencia que celebró un contrato privado de compraventa en fecha 11 de marzo del año 1989, con los señores ALVARO CERVANTES MONTES DE OCA, ANA MARIA CERVANTES MONTES DE OCA, Y SIRIA MARIA CRISTINA CERVANTES Y MONTES DE OCA, adquiriendo el lote de terreno antes mencionado, en la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100), cantidad que recibió al momento de la firma del aludido contrato de compraventa y que desde esa fecha lo ha poseído como legítimo propietario. Así mismo, el actor hace referencia que el inmueble antes descrito se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de los codemandados J. GUADALUPE CASTAÑEDA, J. CRUZ BUENDIA, PABLO NEQUIZ LIRA, HILARIO VALENCIA, FELIPE RAMIREZ PERALTA, MIGUEL DELGADO SANCHEZ Y TRINIDAD ESCALONA JIMENEZ, e ignorando su domicilio se les emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndole saber a los demandados, que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

631.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TEODORA GONZALEZ MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 1 uno de febrero de dos mil siete 2007, dictados en el expediente 1306/2006, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por JUAN

HERNANDEZ NIETO en contra de TEODORA GONZALEZ MARTINEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las causales previstas en el artículo 4.90 fracciones XI y XVI, del Código Civil Vigente en el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio, con quien contrajo matrimonio civil, sin que hayan procreado ningún hijo, quienes establecieron su domicilio conyugal en calle Joaquín Fernández de Lizarde número trescientos dos, Colonia Salvador Sánchez Colín de esta Ciudad de Toluca, México, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de sí pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

632.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 854/2001-2, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de GUILLERMO SALAZAR IZQUIERDO, por auto de fecha siete de febrero del año en curso se señalaron las diez horas del día nueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha dieciocho de mayo del dos mil seis, el cual se encuentra ubicado en Vivienda marcada con el número 24, del Condominio Horizontal número 14 constituido sobre el lote número 1, en Rancho San Lucas número IV, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.85 m con área de donación, al sur: 7.85 m con vivienda 23, al este: 4.70 m con Junta Constructiva condominio 13, al oeste: 4.70 m con área común, con los siguientes datos registrales: Partida 794-10562, volumen 342, libro 1º, sección 1ª, de fecha cinco de noviembre de 1993, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$266,771.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por la perito designada.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menor de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los doce días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

634.-15, 21 y 27 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 143/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ MORAN, el Juez del Conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinte de marzo del dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: Un inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, número 29-B, casa 8, del Fraccionamiento "Villas La Esperanza", en la Colonia Barrio del Espíritu Santo, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al oriente: 16.00 m con casa 9, al norte: 11.74 m con lote 12, al poniente: 16.00 m con Fernando Martínez Castañeda, al sur: 12.45 m con Andador del Fraccionamiento con una superficie de: 193.52 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 483-5132, volumen 378, libro primero, sección primera, fojas 82, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'305,254.25 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado para la segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor; y si se lo adjudique el acreedor en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, y de manera que entre la publicación a fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles.-Toluca, México, a ocho de febrero del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

635.-15 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra DANIEL TEJEDA GALICIA Y ALMA ROXANA GALINDO RODRIGUEZ, expediente número 898/99, El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a siete de noviembre del año dos mil seis.

A su sección de ejecución del expediente 898/99.... toda vez de que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566, del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones el cual se encuentra ubicado en: la calle Isidro Fabela número 4, edificio I, departamento 402, conjunto habitacional sujeto a régimen de condominios, construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados Tlaxomulco, y el Arbolito, pueblo de Buena Vista, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54940... convóquense postores por medio de edictos... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100

M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad....-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a doce de diciembre del año dos mil seis.

A su sección de ejecución del expediente 898/99, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, y anexo que acompaña al mismo, en consecuencia como se solicita, remítase de nueva cuenta el exhorto ordenado en proveído de siete de noviembre del año en curso, al C. Juez Competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con los insertos necesarios a costa del ocursoante.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veintitrés de enero del año dos mil siete... toda vez que de las constancias de autos se desprende como acertadamente lo refiere el ocursoante no fue debidamente preparada la audiencia de remate... encontrándose este Juzgado imposibilitado para continuar con la presente diligencia, motivo por el cual se suspende la misma y para su continuación se señalan las once horas del día veintisiete de febrero del año en curso, debiéndose de preparar la misma en los términos que se precisan en el auto de anteriormente indicado (foja 159), asimismo el exhorto ordenado en el mismo deberá de ser girado al C. Juez Competente en Cuautitlán, Estado de México, facultándose al C. Juez exhortado en plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones, a fin de que sea debidamente cumplimentado el exhorto. Por lo que siendo las once horas con quince minutos de la fecha en que se actúa se da por concluida la presente diligencia, firmando la misma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Garfías Sánchez, quien autoriza y da fe.-Expediente 898/99.

Para publicarse por una sola vez en términos del artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

206-A1.-15 febrero.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 1359/82/2006, SARA VILLAGRAN ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 125.00 m con Austreberto Colín; al sur: 128.00 m con Trinidad Maximina; al oriente: 99.00 m con Santiago Victoria; y al poniente: 97.00 m con Camino Real.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

633.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 1360/83/2006, NORBERTO VILLAGRAN ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, paraje denominado Alamo, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 5 líneas de 29.20, 11.10, 16.24, 45.00 y 22.29 m con Julio Alvarez Sánchez y Albino Alvarez Sánchez; al sur: 144.00 m con Camino Real; al oriente: 3 líneas de 89.00, 20.00 y 18.71 m con Juan Alvarez Bernal; y al poniente: 3 líneas de 119.80, 1.10 y 11.80 m con Juan Bastida Aguirre. Con superficie de 18,130.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

633.-15, 20 y 23 febrero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 10351/496/06, C. LETICIA FLORES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Terreno de Común Repartimiento sin nombre de calidad tepetatoso, perteneciente al poblado San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.70 m con Paula Basurto; al sur: 13.70 m con calle vecinal; al oriente: 13.50 m con Juan Flores Salmerón; al poniente: 13.50 m con Juan Flores Salmerón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

639.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. Núm. 19152/846/06, C. NEMESIA ACOSTA DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Palo Solo", ubicado en terreno número 9, de la manzana número 1, de la calle sin nombre, del poblado de San Bartolo, en Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 34.00 m con lote 8; al sur: 34.00 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con Lucas Quijada. Superficie de 340.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

639.-15, 20 y 23 febrero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. No. 11238/527/06, C. ELIAS LUIS CASTAÑEDA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado terreno número D, en la calle 2da. Cda. de Vicente Gro. De San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.34 m con

Josefina Bernal, al sur: 4.00 y 17.00 m con Marcos Díaz y Cda. Vicente Guerrero, al oriente: 10.93 m y 8.30 m con Francisco Álvarez Piña y calle, al poniente: 21.20 m con zanja regadora. Superficie: 361.69 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. No. 17561/838/06, C. AURORA LUISA MENDEZ SANTAMARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, de este Municipio, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 m con Alejandro Flores Trujillo, al sur: 30.00 m con Rafael Núñez López, al oriente: 13.00 m con Benito Peña, al poniente: 13.00 m con calle Las Palomas. Superficie: 390.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. No. 18528/840/06, C. EDMUNDO MOLINA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "La Nopalera", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 3.00 m con sucesión de Dionicio Luna, al sur: 9.10 m con Máximo Cortés Sánchez, al oriente: 33.00 m con Av. Centenario, al poniente: 33.00 m con Susc. de Dionicio Luna. Superficie: 199.65 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. No. 18527/839/06, C. MARTIN CRUZ SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera Barranca, lote número 5 de la Manzana 14, perteneciente al municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote No. 6, al sur: 10.00 m con calle Tule y Piedra, al oriente: 14.00 m con lote No. 3, al poniente: 14.00 m con lote No. 7. Superficie: 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. No. 18520/841/06, C. ANA MARIA CARDENAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin número de la calle Morelos, ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito

de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10 m con camino público, al sur: 10 m con terreno El Fresno, al este: 20 m con Genoveva Hernández Barbosa, al oeste: 20 m con Julio Licea Espino. Superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. No. 18530/842/06, C. CRESCENCIO RIOS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en términos del poblado de San Mateo Cuautepéc, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Eliseo Cruz, al sur: 20.00 m con Silvia Antonio López Martínez, al oriente: 10.00 m con vereda, al poniente: 10.00 m con Rosa Fuentes. Superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. No. 18531/843/06, C. EDUARDO MANUEL MARTINEZ CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado: "Solar La Presa", ubicado en el Bo. Acoacalco de este municipio, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle privada sin nombre, al sur: 20.00 m con Raúl Guerrero, al oriente: 10.00 m con camino viejo a Tepetzotlán, al poniente: 10.00 m con Humberto Lugo Martínez. Superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 18532/844/06, C. JULIA NIETO OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cañada de Cisneros denominado "El Durazno", municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 64.00 m y 30.00 m con Alberto Ortiz Quijano, 50.00 m y 88.00 m con Víctor Ortiz Quijada y 25.00 m con camino vecinal, al sur: 60.00 m, 34.70 m, 45.00, 30.00 m, 81.50 m con Río Hondo, al oriente: 7.00 m y 17.00 m con camino vecinal de 6.00 m de ancho, al poniente: 104.00 m con camino vecinal de 6.00 m de ancho. Superficie 29,087.47 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. Núm. 18533/845/06, C. FRANCISCO SUAREZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Terreno de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre parage denominado El Lindero, ubicado en términos de este pueblo, pueblo de Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con Pedro Vera Victoriano, al sur: 15.00 m con Gregorio González Ordaz, al oriente: 11.00 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 11.00 m con Rosa Torres Rodríguez. Superficie 165.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. Núm. 13973/690/06, C. BENITO GONZALEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Terreno de los llamados de común repartimiento de labor temporal tepetatoso y árido en Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.30 m con Hortencia Mata Flores, al sur 1: mide 19.70 m con Leobardo Tovar Estrada, al sur 2: mide 8.65 m y la colindancia es la misma anterior, al oriente: 17.60 m con camino vecinal (calle Cuauhtémoc), al poniente 1: mide 8.30 m con Berta González Pérez Tejada, al poniente 2: mide 10.96 m con Leobardo Pérez Tovar.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 9 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. Núm. 13497/629/06, C. ADAN ROSAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Manzana", en el barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 40.45 m con Aarón Rosas Martínez, al sur: 40.23 m con Cirilo Rosas Martínez, al oriente: 9.73 m con camino, al poniente: 9.72 m con Isidro Rosas Mateos. Superficie 383.63 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. Núm. 13490/622/06, C. MA. DE LA PAZ ISLAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado en calle carretera Teoloyucan-Huehuetoca, barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m + 2.40 m de camino a servidumbre con el Sr. Rodolfo Alvarez V., al sur: 12.40 m con Benito Velázquez, al oriente: 28.00 m con Felipe Alvarez, al poniente: 28.00 m con Leobardo Martínez. Superficie 347.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. Núm. 13518/650/06, C. GABRIELA ROMERO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Majajay en el barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera 18.20 m con Angela Romero y la segunda de 1.00 m con Belem Romero Cruz, al sur: 18.85 m con Agelina Romero Cruz, al oriente: 89.15 m con Pedro Valois, al poniente: en dos líneas la primera de 48.45 m con Belem Romero Cruz y la segunda 41.95 m con Cerrada Particular de 6.00 m de ancho. Superficie 1,657.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 09 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. Núm. 11076/522/06, C. MA. ANGELA ZAMORA DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m con Cerrada del Pino (camino público), al sur: 17.00 m con Vicenta Romero viuda de Miranda, al oriente: 21.00 m con Ramón García Enríquez, al poniente: 21.00 m con Fernando Hernández Cruz. Superficie 357.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 09 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Expediente núm. 13677/663/06, C. SILVESTRE ALVAREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Corregidora número 32 en el poblado de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.45 m con Laura Montiel, al sur: mide en dos tramos 3.93 m y 14.14 m con Josefina Mendoza, al este: 10.35 m con Pablo Girón Osorio, al oeste: 11.15 m con calle Corregidora. Superficie 193.23 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 09 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 19716/848/06, AURORA MAGDALENA DIAZ CAÑAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio "El Chicalote", ubicado en Barrio de Belem, hoy Colonia Independencia, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán,

Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 39.08 m con Avenida Independencia; al sur: en 39.09 m con Edith E. Díaz Cañas; al oriente: en 44.08 m con Lilia Díaz Cañas; al poniente: en 45.69 m con Melitón Salinas, actualmente Juana Montoya Montiel. Superficie de 1,763.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 09 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

205-A1.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 14081/766/06, ARTURO LOPEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Via López Portillo Km. 23, Col. Ejido San Mateo Cuauhtepac, municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.00 m con propiedad privada, actualmente Onésimo Jiménez Sánchez; al sur: en 32.00 m con carretera Circunvalación (hoy López Portillo) y 40.00 m con propiedad privada, actualmente Nain María Márquez Jasso; al oriente: en 50.00 m con propiedad privada, actualmente Sergio Olvera Pérez; al poniente: en 35.00 m con propiedad privada, actualmente Erika del Carmen Flores Ramírez. Superficie total 3000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

210-A1.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 14629/811/06, SEÑORA MARTHA FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Pozo", ubicado en Prolongación Buenavista sin número, Barrio Caltenco, en el municipio de Coyotepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con Sergio Flores Galván; al sur: 22.00 m con calle pública Buenavista; al oriente: 97.00 m con María América y Alicia Pineda Flores, lo correcto es María América Alicia Pineda Flores; al poniente: 101.75 m con Germán Solano Flores. Superficie aproximada de 2,338.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 07 de febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

210-A1.-15, 20 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Expediente 5872/423/06, ANDRES VILLA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Jilotzingo, Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 221.50 m con Ponciano Cruz Pineda; al

sur: en 240.00 m con sucesión de Herminio Vargas; al oriente: en 263.00 m con sucesión de Celedonio Sánchez; al poniente: en 263.00 m con camino a Jilotzingo. Superficie aproximada de 60,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de febrero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

210-A1.-15, 20 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 527 del volumen 7, de fecha 05 de diciembre de 2006, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL ESQUIVEL YAÑEZ, a solicitud de los presuntos herederos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL ESQUIVEL YAÑEZ.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de febrero del año 2007.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

207-A1.-15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

**MARIA DEL CARMEN FAUTSCH FERNANDEZ  
(QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBO USAR EL NOMBRE DE  
MARIA DEL CARMEN OLIVIA FAUTSCH FERNANDEZ)  
ESC. 32,124.**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 32,124, de fecha 19 de enero del 2007, el señor ROGELIO ANTONIO VILLARREAL PATIÑO, como presunto heredero en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN FAUTSCH FERNANDEZ, (quien también acostumbró usar el nombre de MARIA DEL CARMEN OLIVIA FAUTSCH FERNANDEZ)", inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN FAUTSCH FERNANDEZ, (quien también acostumbró usar el nombre de MARIA DEL CARMEN OLIVIA FAUTSCH FERNANDEZ)".

Huixquilucan, Estado de México a 12 de febrero del 2007.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

636 -15 y 26 febrero.

**AUTOBUSES CUAUTITLAN IZCALLI, Y ANEXAS, S.A. DE C.V.  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

A los Socios de AUTOBUSES CUAUTITLAN IZCALLI, Y ANEXAS, S.A. DE C.V. se les convoca para el próximo día 05 de marzo del año dos mil siete, a las 9:00 Horas, en el domicilio social a la Asamblea General Ordinaria de Socios, bajo el siguiente **Orden del Día**

- **Lista de asistencia y verificación del quórum legal**
- **Lectura del acta de la sesión anterior**
- **Nombramiento de la mesa de debates**
- **Cortes de caja del ejercicio fiscal anterior**
- **Asuntos Generales**

Agradeciendo su atención y tiempo a la presente convocatoria, solicitamos atentamente su puntual asistencia.

**Lic. Emigdio Osvaldo Sánchez Cruz**  
Presidente  
(Rúbrica).

**Ing. Maurilio Romo Márquez**  
Vicepresidente  
(Rúbrica).

**Lic. Gerardo Aguirre Romo**  
Secretario  
(Rúbrica).

**Cp. J. José Zaldívar Méndez**  
Tesorero  
(Rúbrica).

**Manuel Peza Rodríguez**  
Comisario  
(Rúbrica).

**Pedro Mendoza Monroy**  
Comisario  
(Rúbrica).

211-A1.-15 febrero.

**GRUPO VALVUGAS, S.A. DE C.V.  
SERVICIOS INTEGRADOS VALVUGAS, S.A. DE C.V.**

**CONVENIO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas extraordinarias de accionistas de Grupo Valvugas, S.A. de C.V. y Servicios Integrados Valvugas, S.A. de C.V., ambas celebradas el día 29 de diciembre de 2006, se acordó la fusión de tales sociedades.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas extraordinarias de socios antes citadas, así como los balances de las empresas al 30 de noviembre de 2006.

1. Grupo Valvugas, S.A. de C.V. y Servicios Integrados Valvugas, S.A. de C.V., acordaron fusionarse, en la inteligencia de que la primera de ellas subsistirá como sociedad fusionante y desapareciendo Servicios Integrados Valvugas, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.
2. La fusión surte efectos entre las partes y sus respectivos accionistas con fecha 31 de diciembre de 2006, y frente a terceros una vez que se haya efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en virtud de que se ha cumplido con lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del pago de las deudas de la sociedad fusionada.
3. La fusión de Grupo Valvugas, S.A. de C.V. y Servicios Integrados Valvugas, S.A. de C.V., se efectuará considerando los balances al 30 de noviembre de 2006, por lo que se efectuarán los ajustes que correspondan a los balances que se publican por las operaciones del mes de diciembre de 2006.
4. Se acuerda cancelar las acciones emitidas por Servicios Integrados Valvugas, S.A. de C.V.
5. El capital social de Grupo Valvugas, S.A. de C.V., no se ve modificado con motivo de la fusión.

Tlalnepanitla, Estado de México, a 29 de diciembre de 2006.

Delegado especial

María Teresa Carrillo García  
(Firma).  
(Rúbrica).

208-A1.-15 febrero.

**GRUPO VALVUGAS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Impuestos a favor y dividendos por cobrar	10,397	Acreedores diversos	2,269,914
Inversiones en acciones	<u>10,117,782</u>	Impuestos y dividendos por pagar	287,228
Total de activo	10,128,179	Documentos por pagar	<u>1,500,077</u>
		Total pasivo	4,057,219
		<b>CAPITAL</b>	
		Capital social	1,899,500
		Reserva legal	379,900
		Resultado ejercicios anteriores	2,936,279
		Superávit por revaluación	571,273
		Aportaciones para futuros aumentos de capital	294,500
		Resultado del ejercicio	<u>-10,492</u>
		Total capital	6,070,960
		<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>10,128,179</b>

Gerente de Contabilidad  
María Teresa Carrillo García  
(Firma).  
(Rúbrica).

**SERVICIOS INTEGRADOS VALVUGAS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Fondo fijo de caja	12,100	Acreedores diversos	21,211
Deudores diversos	1,567,500	Impuestos por pagar	<u>81,348</u>
Impuestos a favor	8,012	Total pasivo	102,559
Documentos por cobrar	<u>3,589,583</u>		
Total de activo	5,177,195	<b>CAPITAL</b>	
		Capital social	50,000
		Resultado ejercicios anteriores	4,377,089
		Reserva legal	12,500
		Resultado del ejercicio	<u>635,047</u>
		Total capital	5,074,636
		<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>5,177,195</b>

Gerente de Contabilidad  
María Teresa Carrillo García  
(Firma).  
(Rúbrica).

208-A1.-15 febrero.